

## RESOLUCIÓN 116-2024

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) / 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 número 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“(...) La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) / 3. Renuncia legalmente aceptada (...)*”;
- Que** el artículo 264, número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 219-2023 de 29 de diciembre de 2023, designó entre otros a la doctora Tania de Lourdes Parra Solórzano, en calidad de Jueza Temporal en la Unidad Judicial de Garantías Penales con sede en el cantón Machala, provincia de El Oro;
- Que** mediante correo electrónico de 17 de mayo de 2024, la doctora Tania de Lourdes Parra Solórzano, presentó su renuncia al cargo de Jueza Temporal en la Unidad Judicial de Garantías Penales con sede en el cantón Machala, provincia de El Oro;
- Que** con Memorando No. DP07-UPGP-2024-0447-M de 28 de mayo de 2024, la Coordinación Provincial de Gestión Procesal, mediante la Dirección Provincial

de El Oro, puso en conocimiento que la doctora Tania de Lourdes Parra Solórzano, Jueza Temporal de la Unidad Judicial de Garantías Penales de Machala, provincia de El Oro, no tiene causas pendientes por subir a resolución escrita de su despacho;

**Que** con Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-0691-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-622, ambos de 28 de mayo de 2024, respecto a la: “(...) *RENUNCIA PRESENTADA POR LA DRA. TANIA DE LOURDES PARRA SOLÓRZANO, JUEZA TEMPORAL DE LA UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DE MACHALA - EL ORO.*”;

**Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando No. CJ-DG-2024-4330-M de 03 de junio de 2024, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-0691-MC, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-622, ambos de 28 de mayo de 2024, así como, el Memorando No. DP07-UPGP-2024-0447-M de la misma fecha, de la Coordinación de la Unidad Provincial de Gestión Procesal de El Oro del Consejo de la Judicatura, y el Memorando No. CJ-DNJ-2024-0788-M de 31 de mayo de 2024, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

### **RESUELVE:**

#### **ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA JUEZA TEMPORAL EN LA UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO**

**Artículo Único.** Aceptar la renuncia presentada por la doctora Tania de Lourdes Parra Solórzano, al cargo de Jueza Temporal en la Unidad Judicial de Garantías Penales con sede en el cantón Machala, provincia de El Oro.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA.** La Dirección Nacional de Talento Humano en coordinación con la Dirección Provincial de El Oro del Consejo de la Judicatura, de manera inmediata presentará los informes correspondientes para el reemplazo de la jueza a quien se le acepta la renuncia en la presente Resolución.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.** La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la

Información y Comunicaciones, Talento Humano y de la Dirección Provincial de El Oro del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a cuatro de junio de dos mil veinticuatro.

Dr. Álvaro Francisco Román Márquez  
**Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el cuatro de junio de dos mil veinticuatro.

Abg. Carolina Martínez Ríos  
**Secretaria General**  
**del Consejo de la Judicatura (e)**

PROCESADO POR:	JB
----------------	----